Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 891 /19**

Asunción, 23 de octubre de 2019

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA PETROPAR" ID N° 360.893.**

**VISTOS:**

El Memorándum DGE/0603/2019 del 20 de agosto de 2019 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC DPG2 0503/19 del 26 de agosto de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 259/2019 del 30 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/214/2019 del 03 de septiembre de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/499/2019 del 04 de septiembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DGE/0611/2019 de 30 de septiembre de 2019 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum UA/DSG 182/2019 del 07 de octubre de 2019 del Departamento de Servicios Generales; la Nota Interna DGE/0749/2019 de 11 de octubre de 2019 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC DCV1/275/2019 de 18 de octubre de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/627/2019 de 22 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 318/2019 del 23 de octubre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Planificación y Programación de Mantenimiento remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2019 para la "Adquisición de Ambulancias para PETROPAR" ID N° 360.893;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 360.893 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 360.893 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general", Fuente de financiamiento 30 - Recursos propios, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255/19 del 26 de agosto de 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que luego de la verificación de los documentos a la vista, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que se pretenden adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2019 para la "Adquisición de Ambulancias para PETROPAR" ID N° 360.893;

COPIA PARA D.O.C.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 891 /19**

Asunción, 23 de octubre de 2019

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2019 para la "Adquisición de Ambulancias para PETROPAR" ID N° 360.893.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2019 para la "Adquisición de Ambulancias para PETROPAR" ID N° 360.893.

**Artículo 3°.-** Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

**FIRMADO:**

**PATRICIA SAMUDIO**
**PRESIDENTA**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**